

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DE PARQUES VERDES DEL MUNICIPIO, RECOGIDA Y GESTIÓN DE PAPELERAS DEL MUNICIPIO (EXCEPTO LAS SITUADAS SOBRE LAS PLAYAS), Y LIMPIEZA VIARIA DEL NÚCLEO URBANO DE MURO. MUNICIPIO DE MURO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato que ahora se licita es el otorgamiento, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación de una concesión administrativa para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida de residuos municipales, gestión de parques verdes del municipio, recogida y gestión de las papeleras de todo el municipio (excepto las situadas sobre las playas), y de limpieza viaria del casco urbano de Muro. Todo ello en el municipio de Muro, Mallorca.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas describe las prescripciones técnicas que han de regir la prestación de dichos servicios.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de prestación de los servicios objeto de este contrato será el término municipal de Muro, Mallorca, con independencia de que la limpieza viaria objeto del presente concurso se limita al casco urbano de la Vila de Muro.

3. SERVICIOS A PRESTAR

El presente contrato comprende los siguientes servicios, según la descripción detallada de los mismos que se realiza en este Pliego:

- Servicio de recogida de residuos municipales¹ generados en el término municipal y traslado de los mismos hasta la planta de transferencia / centro de tratamiento / gestor autorizado correspondiente.
- Gestión integral de los Parques Verdes municipales.
- Recogida y gestión de las papeleras de todo el término municipal de Muro (excepto las situadas sobre las playas).
- Limpieza de las vías y espacios públicos existentes o que se construyan en el casco urbano de la Vila de Muro, quedando excluida la limpieza de otras zonas urbanas del municipio.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos industriales domésticos concedida en este pliego no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores, a través de gestores autorizados.

A los efectos del presente pliego, se considera temporada alta desde el día 1 de abril al 31 de octubre de cada año, ambos inclusive. El resto del año se considera temporada baja.

4. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de este contrato es de 10 años.

¹ Se utiliza el término "residuo municipal" porque en el presente modelo de Pliego el objeto del contrato comprende no sólo los residuos domésticos y asimilados, tal y como se definen en el artículo 3 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, sino también a los residuos comerciales no peligrosos, de acuerdo con la posibilidad que atribuye a las entidades locales el artículo 12.5 c) de dicha Ley.

5. PRECIOS UNITARIOS

Los licitadores en sus proposiciones económicas deberán detallar los precios unitarios de cada servicio, de acuerdo con lo previsto en el modelo de oferta económica adjunta como anexo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En el servicio de recogida y transporte de residuos municipales, el precio unitario se expresará en euros por tonelada de residuos recogidos y transportados al centro de tratamiento por cada flujo de residuos.

En el servicio de gestión de los parques verdes del municipio, el precio unitario se expresará en euros por Tonelada de residuo efectivamente aceptado en cualquiera de los parques verdes municipales.

El concesionario gestionará estos residuos de acuerdo con la normativa sectorial vigente, entregando a gestores autorizados aquellos residuos que lo requieran, abonando las correspondientes tarifas de tratamiento. Asimismo, el concesionario podrá percibir los importes obtenidos por la entrega de residuos valorizables, siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial.

En el servicio de limpieza viaria, el precio unitario se expresará en euros por habitante censado en el núcleo urbano de la Vila de Muro, según información publicada anualmente en IBESTAT.

Dentro de cada servicio, los licitadores deberán detallar los precios unitarios de cada servicio descrito en este Pliego, de conformidad con el modelo de oferta económica que se adjunta como anexo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

El concesionario viene obligado, con carácter general a:

1. Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija el Ayuntamiento.

2. Prestar el servicio a su riesgo y ventura, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
3. Prestar el servicio con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.
4. Garantizar el derecho de los ciudadanos a ser beneficiarios del servicio, en los términos previstos en la documentación contractual.
5. No interrumpir la prestación del servicio por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
6. Continuar en la prestación del servicio una vez extinguido el servicio, hasta el momento en que el mismo comience a ser prestado por un nuevo concesionario o por la propia entidad local.
7. Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo.
8. Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la entidad local como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el concesionario deberá suscribir antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de cobertura de 2.000.000,00 euros, y de 600.000 euros el límite mínimo por siniestro.
9. Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

10. Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden a la entidad local, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.
11. Acreditar ante el Ayuntamiento de Muro el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en este Pliego, para lo cual deberá realizar un control continuo de la prestación del servicio y remitir periódicamente la documentación necesaria.
12. Dar conocimiento al Ayuntamiento sobre cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, comunicándose con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
13. Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.
14. Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que el Ayuntamiento de Muro tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos u organizaciones equivalentes, a los que se encuentre adherida.
15. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 280.d) del TRLCSP, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización del Comercio, en los contratos de suministro que el concesionario adjudique como consecuencia de la gestión del servicio público.
16. Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que el Ayuntamiento de Muro asuma obligación alguna al respecto.
17. Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el

procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.

18. Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.

19. Mantener una contabilidad independiente y separada propia de este contrato y diferenciada para el servicio de recogida de residuos y para el servicio de limpieza viaria y ajustada al Plan General Contable.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES

7.1 GESTIÓN ORDINARIA DE RESIDUOS (DOMICILIARIA Y COMERCIAL)

7.1.1 Prestaciones

El concesionario deberá efectuar la **recogida separada de residuos domésticos** generados dentro del término municipal, que contempla los siguientes procesos y prestaciones, según se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas:

- **Contenerización** de los residuos de forma separada, mediante la puesta a disposición a los ciudadanos y entidades generadoras de residuos, de un parque de recipientes adecuado tanto cualitativamente como cuantitativamente, capaz de asumir la generación de residuos de la zona ámbito de la gestión.
- **Recogida** separada de las distintas fracciones de residuos domésticos, asimilables o comerciales no peligrosos en las cantidades que se establezcan, mediante el vaciado de los contenedores existentes o a través de la recogida puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.

La recogida ordinaria comprenderá las siguientes categorías de residuos:

Envases ligeros, vidrio, papel-cartón, FORM y fracción resto. Asimismo, se procederá a la recogida diferenciada de restos de poda. No obstante, el

Ayuntamiento puede introducir nuevas fracciones recogidas selectivamente durante la ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de aprobarse nuevas normativas que establezcan la obligatoriedad de recogida diferenciada de otros flujos de residuos domésticos, también se consideran comprendidas.

- **Transporte** separado de los residuos recogidos a las plantas de destino correspondientes según establezca el Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos Urbanos de Mallorca vigente (transferencia / valorización), garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.

La gestión separada de residuos se ajustará en todo momento al modelo de separación actualmente vigente en todo su ámbito territorial, de acuerdo con la normativa vigente, y en especial el Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca.

En el anexo I se aportan las cantidades de residuos recogidas en los últimos años por tipo de fracción.

7.1.2 Contenerización.

Corresponde al concesionario la instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación, a lo largo de la vida del contrato, de los recipientes necesarios para garantizar el depósito y recogida separada de los residuos domésticos y comerciales (estos últimos en los casos que indique el ayuntamiento).

En el anexo II se recogen los ratios mínimos de contenerización para el sistema de recogida vigente.

En el caso de la recogida domiciliaria ~~puerta a puerta~~, se utilizarán modelos de bolsa de recogida o recipiente alternativo previamente aprobados por el Ayuntamiento.

Adecuación a los medios de recogida actuales

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ayuntamiento y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del concesionario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

Todos los recipientes instalados cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos. Asimismo, se establecerán sistemas de fijación de los recipientes para evitar que sean desplazados por los usuarios.

Los licitadores podrán proponer nuevos recipientes para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales o amplíen el parque, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida. En todo caso, será el Ayuntamiento quién previamente aprobará el nuevo modelo de recipiente.

Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales de los recipientes.

Recipientes y elementos actuales

Los recipientes que actualmente prestan servicio, propiedad del Ayuntamiento, serán incorporados en el nuevo contrato integral de recogida de residuos.

El anexo III incluye la descripción (número, características) de los contenedores instalados actualmente y que se pondrán a disposición del adjudicatario.

Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato, pasarán a ser de

titularidad municipal al final de la vida del mismo, junto con los existentes anteriormente.

Los actuales sistemas de señalización de recipientes permanentes en la vía pública (horquillas metálicas y banderines informativos metálicos), también se integran en el nuevo contrato, en cuanto a reposición, suministro y conservación.

Ubicación

Los licitadores propondrán las ubicaciones de los recipientes en la vía pública perfectamente definidas y justificadas en sus ofertas, atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios y de salud y seguridad públicas. Estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado una vez establecidas, y sin autorización previa municipal.

Los licitadores deberán respetar, en la medida de lo posible, las actuales ubicaciones de los recipientes destinados al depósito de residuos.

El concesionario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

En cualquier caso, la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el Ayuntamiento.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el concesionario deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte de la entidad contratante.

Reposiciones y ampliaciones

El concesionario está obligado a ampliar el número de recipientes en caso de que fuera necesario y a petición del Ayuntamiento como consecuencia del incremento de

residuos de forma puntual o permanente, nuevas construcciones o urbanizaciones, así como en los puntos que indique el Ayuntamiento dentro de su término municipal.

Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), correrán a cargo del concesionario, y se efectuarán con recipientes previamente aprobados por la entidad local contratante y de semejantes características a los afectados en cada caso.

Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado (reposiciones y ampliaciones) se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la empresa adjudicataria

La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios municipales, o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del concesionario.

Limpieza y mantenimiento

Será de cuenta del concesionario el mantenimiento y limpieza de los recipientes de contenerización. El agua utilizada para la limpieza in situ será procedente de las tomas de red municipal y por tanto a cuenta del ayuntamiento, que establecerá los puntos de suministro. Se dará prioridad al uso de aguas regeneradas frente al uso de agua potable, teniendo en cuenta la disponibilidad y cumplimiento de la normativa al respecto.

En las labores de mantenimiento de los contenedores se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles, pintado y reposición de rótulos y adhesivos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la

totalidad de los contenedores que, por cualquier motivo, hayan quedado fuera de uso a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Dentro de este ámbito del servicio quedan incluidos también las horquillas y los banderines de señalización de contenedores, instalados de forma permanente en la vía pública, que se deberán mantener en buenas condiciones.

Las operaciones necesarias para el mantenimiento se llevarán a cabo ~~en~~ ⁱⁿ situ en los talleres del adjudicatario del servicio. En todo caso, los trabajos de mantenimiento y conservación se realizarán sin alterar el servicio de recogida de los residuos municipales y sin reducir el número de contenedores a disposición de los vecinos. A estos efectos, el concesionario deberá contar con una cantidad suficiente de contenedores de reserva

El concesionario deberá llevar a cabo la limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, incluyendo su desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los medios adecuados. El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza tanto en maquinaria como en productos a emplear. Todos los contenedores se limpiarán con la periodicidad que sea necesaria en función del tipo de residuo que contengan y de la problemática sanitaria o ambiental que puedan presentar, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del presente pliego.

En el caso de que el concesionario optase por algún sistema de limpieza que implicase la retirada de recipientes a instalaciones propias, los elementos retirados deben quedar sustituidos por otros de semejantes características en el momento de su retirada, para garantizar que cada punto de recogida siga disponiendo del volumen instalado necesario en todo momento.

Además de la limpieza y mantenimiento de los contenedores, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos, así como de los elementos auxiliares vinculados, cuya finalidad es que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

7.1.3 Recogida separada de las distintas fracciones

Corresponde al concesionario la recogida separada de las distintas fracciones de residuos domésticos, asimilables o comerciales mediante el vaciado de los contenedores existentes o la recopilación puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores y el transporte separado a las plantas de tratamiento correspondientes.

- Dotación de personal

La dotación de personal de cada vehículo de recogida de residuos será el adecuado a la naturaleza de cada tipo de residuo y su sistema de recogida y transporte.

- Vehículos

El servicio de recogida y transporte se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo tal y como figura en el Estudio Económico de viabilidad, y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Los vehículos recolectores empleados, estén dotados o no de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ayuntamiento de Muro, y estarán asignados de forma exclusiva a las prestaciones del servicio objeto del presente concurso.

- Frecuencia

Las frecuencias de recogida de cada una de las fracciones se recogen a continuación:

- Para la fracción resto deberá recogerse diariamente.
- Para las fracciones envases ligeros, papel/cartón y vidrio, el licitador propondrá las frecuencias adecuadas a cada caso, teniendo en cuenta que los contenedores no deben sobrepasar como regla general el 75% de su capacidad de llenado.
- En el caso de puerta a puerta, las frecuencias de cada fracción serán establecidas definitivamente previa aprobación por el Ayuntamiento.
- Para la recogida selectiva de la FORM (fracción orgánica) mediante contenedores, se establece inicialmente una frecuencia diaria, que será revisada conjuntamente con el Ayuntamiento en función de los resultados alcanzados y las propuestas del concesionario. En el caso de recogida puerta a puerta, se establece una frecuencia mínima de tres recogidas semanales.

Los servicios se podrán realizar en horario de día, tarde o noche en función de los planteamientos de cada licitador, salvo en el caso de la recogida de vidrio, que se deberá realizar en turno de mañana cumpliendo la legislación vigente relativa a horarios de prestación de este servicio.

En todo caso, los horarios de inicio de prestación del servicio han de ser los siguientes:

- Turno de noche: a partir de las 21:00 horas.
- Turno de mañana: a partir de las 07:00 horas.
- Turno de tarde: a partir de las 14:00 horas.

La hora de finalización de las distintas prestaciones ha de ser tal que no se solapen con los del turno siguiente, salvo causa puntual justificada. Para las

zonas de ocio nocturno que conjuntamente con el ayuntamiento se determinen, la recogida en turno de noche empezará a las 24.00 h.

De común acuerdo con el Ayuntamiento, se podrá establecer horario de invierno y de verano. En todo caso, los horarios deberán ser aprobados previamente a su aplicación por el Ayuntamiento.

Al inicio del contrato, se adoptarán las frecuencias y los horarios establecidos por el ayuntamiento.

- Forma

La recogida deberá hacerse de forma que se garantice:

- Que se recojan la totalidad de los residuos depositados por los usuarios, incluidos los que se hayan depositado en las inmediaciones de los contenedores.
- Que la recogida se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores del concesionario que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible.
- Que se ocasionen las menores molestias posibles a los vecinos por ruidos, olores y otros impactos ambientales.
- Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
- Que la recogida se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
- Que los contenedores, una vez vaciados, quedan bien cerrados y tapados y son retornados a su lugar de origen y quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

- Que en caso de rotura de bolsas que contienen residuos, o vertidos accidentales de residuos en las operaciones de recogida, deberá procederse obligatoriamente a la recogida y limpieza total de los residuos vertidos.

7.1.4 Transporte separado de los residuos recogidos a las plantas de transferencia/valorización

- Ubicación

Los residuos recogidos deben ser transportados hasta los centros de transferencia/valorización específicos para cada fracción asumiendo el concesionario, en su caso, los costes derivados de la gestión del residuo relacionada con la operación de transporte hasta los centros de transferencia o valorización del Consell de Mallorca, u otros gestores que indique el ayuntamiento.

La tarea de descarga de residuos en los centros correspondientes queda incluida dentro de las obligaciones del prestador del servicio.

En el anexo V se recogen las plantas (intermedias y finales) para cada una de las fracciones contempladas.

En cualquier caso, si a lo largo de la vigencia del contrato se produjesen cambios de las instalaciones receptoras de residuos, el concesionario no tendrá derecho a modificación de precios, dado el carácter insularizado del modelo de gestión vigente en Mallorca.

Dentro de la prestación del servicio queda incluida la descarga de los residuos en las diversas plantas de tratamiento o separación del servicio público del Consell de Mallorca, o gestor indicado por el Ayuntamiento. A partir de ese momento, los residuos pasan a ser responsabilidad del Consell de Mallorca o gestor correspondiente, como poseedores de los mismos, para su posterior tratamiento.

- Condicionantes

Los vehículos han de adaptarse a las características técnicas de los centros de tratamiento.

Todos los residuos transportados hasta las plantas de tratamiento correspondientes deberán ser pesados en básculas existentes a la entrada de las mismas, empleándose los albaranes resultantes de esos pesajes para la facturación mensual (una copia de los albaranes quedará en poder del Ayuntamiento y otra en poder de la empresa adjudicataria).

En caso de no existir en alguna de ellas básculas de entrada se articularán otros sistemas, en el sentido de disponer de básculas públicas de pesaje debidamente taradas y en correcto funcionamiento.

7.2 PRESTACIONES ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Dentro de este apartado se incluyen las prestaciones de recogida y transporte de residuos a planta de tratamiento que, por sus especiales características (cualitativas o cuantitativas) no tienen consideración de recogida ordinaria a efectos del planteamiento del servicio.

La recogida especial comprenderá la recogida de las siguientes categorías de residuos:

- Recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos de origen industrial o comercial de los generadores singulares.

Los servicios se podrán realizar en horario de día, tarde o noche en función de los planteamientos de cada licitador, previa aprobación por el Ayuntamiento. Las frecuencias deberán ser como mínimo las establecidas para la recogida de RSU domésticos.

- Recogida de residuos en centros sanitarios:

Consiste en la recogida de residuos específicos generados en centros sanitarios, clínicas, hospitales, etc., de clase II o asimilables a domésticos conforme a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

- Recogida de animales muertos domésticos

La prestación se efectuará previa solicitud telefónica por el usuario en horarios de mañana y tarde, de lunes a sábado (excepto festivos), efectuándose la retirada del residuo en el mismo día de la solicitud, salvo si la misma se produce a partir de las 16 horas, en cuyo caso la recogida puede trasladarse a primera hora del día siguiente.

Sólo serán objeto de recogida los animales muertos domésticos, salvo que una norma específica prohíba su retirada o establezca prescripciones específicas sobre su gestión.

Los vehículos empleados en este servicio deberán estar adecuados a los condicionantes del mismo (sistema isoterma, plataforma elevadora, etc.).

- Recogida de residuos domésticos voluminosos

A los efectos de este contrato, se consideran residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos (por ejemplo, muebles, enseres, RAEEs, y otros.). Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares.

La recogida de dichos residuos se realizará únicamente a petición del ciudadano interesado o del propio Ayuntamiento. La recogida deberá llevarse a cabo depositando los residuos en la puerta del domicilio del peticionario o en el punto que establezca el ayuntamiento.

El concesionario deberá habilitar el número de teléfono de atención ciudadana gratuito para los usuarios, con atención personalizada en horario establecido de mutuo acuerdo con el ayuntamiento, para la recepción de las peticiones de recogida de estos residuos.

La recogida deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 72 horas desde que el ciudadano o el ente local realicen la solicitud al concesionario. En casos de urgente necesidad, el Ayuntamiento podrá requerir al concesionario que lleve a cabo una recogida inmediata de dichos residuos.

- Recogida de restos de poda y jardinería

Recogida de restos de poda y jardinería en una cantidad inferior a 10 kg/día.

Se llevará a cabo una recogida selectiva de restos de poda mediante los sistemas previstos para cada zona (puerta a puerta en el núcleo urbano de Muro, y recogida por carga trasera en el resto del municipio).

El concesionario, a través del teléfono de atención ciudadana podrá recibir los avisos puntuales para las recogidas de los residuos de poda y jardinería. El ciudadano deberá indicar el volumen estimado a retirar. El concesionario deberá indicar al ciudadano la fecha y hora preferente de depósito de acuerdo a la planificación y volumen de trabajo de esta recogida especial. La fecha no podrá ser superior a las 72 horas siguientes desde la solicitud.

Será también responsabilidad del adjudicatario, recoger los restos de poda depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano, y en particular, aquellos dejados a pie de contenedores. Para ello, cada vehículo de recogida, así como los operarios de limpieza, deberá comunicar al gestor de la contrata, lo más tarde al final del turno, su presencia, para su inmediata inclusión en la planificación de la recogida.

En caso de que se considere más idóneo disponer de contenedores para recogida de podas y jardinería en determinados emplazamientos, de común acuerdo con el ayuntamiento, se procederá a su colocación.

“Recogida en suelo rústico.

El ayuntamiento tiene establecidas determinadas áreas de aportación en suelo rústico, que deberán ser objeto de recogida selectiva ordinaria de las 5 fracciones, mediante los sistemas establecidos para ella. Asimismo, se podrán alterar estas áreas por parte del ayuntamiento durante la ejecución del contrato. Se adjunta indicación de la situación actual de las mismas en el anexo correspondiente a contenedores.

Otras recogidas especiales:

- Recogida de residuos que ordene el Ayuntamiento de Muro

Recogida de residuos que en su momento ordene el Ayuntamiento, tal como artículos decomisados, recogidas puntuales o regulares a petición de usuarios o cualquier otro residuo que tenga consideración de asimilable a domiciliario y que se genere en el término municipal o en dependencias municipales

- Recogida de residuos en acontecimientos y eventos

El concesionario está obligado a la recogida de todos los residuos generados en celebración de acontecimientos, actos públicos, fiestas o cualquier evento.

La recogida se efectuará en base a las órdenes remitidas por el Ayuntamiento. Como norma general, se avisará al concesionario con 48 horas de antelación. No obstante, el concesionario deberá atender las peticiones que pudieran darse excepcionalmente por parte del Ayuntamiento, con independencia del plazo de aviso previo.

El horario vendrá ligado a la generación de residuos durante la celebración, así como a la finalización del acto y de las tareas de limpieza del mismo, incluso domingos y festivos.

Las fracciones a considerar serán: envases ligeros, papel/cartón, vidrio, resto, así como otros materiales que se pudieran recoger selectivamente.

- Atención al usuario/Ayuntamiento

El concesionario deberá tener habilitado el número de teléfono de atención ciudadana, para la recepción de las peticiones de recogida de determinados residuos (animales muertos, voluminosos, poda y jardinería, aceites vegetales).

7.3 PARQUES VERDES.

La empresa adjudicataria será la responsable de la inversión, explotación y el mantenimiento de los Parques Verdes ubicados en el municipio, cuya dotación y localización se recoge en el anexo VII, y ajustándose a todo aquello que establece el en cada momento vigente Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos Urbanos en la isla de Mallorca al respecto, además del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

En todo caso, deberán permanecer abiertos al público de lunes a sábado en horario de mañana y tarde, y el domingo por la mañana. El horario de apertura y funcionamiento será propuesto por el adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento, garantizando en todo momento un adecuado servicio. Inicialmente se tomarán los horarios establecidos por el Ayuntamiento y que figuran expuestos en la web municipal.

Estos horarios deberán encontrarse expuestos, de forma clara, a la entrada de cada Parque Verde, y podrán ser modificados con autorización del ente local si bien no podrá disminuir el número de horas de servicio público.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Control de admisión de residuos;

- Recepción, identificación, pesaje, clasificación y depósito de residuos en los contenedores correspondientes, que incluye atención personalizada a los usuarios;
- Transporte de residuos y entrega a gestor autorizado incluido canon de tratamiento;
- Limpieza y conservación de los equipos e instalaciones;
- Registro de las cantidades y tipología de residuos gestionados, así como de los usuarios del Parque Verde.
- Resto de funciones que les son atribuidas por la normativa vigente.

El licitador, en su oferta, describirá de forma sucinta la organización técnica y económica que propone para este servicio, haciendo especial énfasis en los medios materiales y personales a adscribir al servicio y a la operativa logística. Deberá proponer cantidades máximas admitidas por entrega de los usuarios, que podrá ser revisada por el ayuntamiento en el caso de ser adjudicatario del concurso.

Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos o pequeñas empresas locales deben ser de origen doméstico o asimilados a domésticos en el caso de residuos de origen comercial, y por tanto deberán entregarse en pequeñas cantidades.

En el anexo VII figura una relación detallada de los residuos admisibles y no admisibles.

El ayuntamiento podrá modificar las cantidades máximas a recepcionar o la tipología de residuos a admitir, previa comunicación al adjudicatario.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en los Parques Verdes, y a mantenerlo en las condiciones adecuadas para su funcionamiento a lo largo de toda la vida del contrato.

Al finalizar el presente contrato, las instalaciones revertirán al ayuntamiento en perfecto estado de conservación.

7.4 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.4.1 Medios aportados por el concesionario y por el ayuntamiento.

A. Concesionario

1) Descripción de los medios a aportar:

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.).

En todo caso, deberán incorporar a su oferta los vehículos y equipamientos que se requieren al comienzo del contrato y que figuran en el estudio económico financiero adjunto a los presentes pliegos.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del ente local.

Todos los vehículos y maquinaria que se adquieran para la ejecución del contrato, excepto los vehículos pesados de recogida de residuos y barredora, serán obligatoriamente cero emisiones, mediante funcionamiento eléctrico 100%.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo

central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación, que permita su posicionamiento en tiempo real.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

En el anexo VIII se encuentran los formularios donde el licitador deberá incluir el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos pesados de recogida deberán cumplir como mínimo con el estándar EURO vigente.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, siendo rotulados según las indicaciones del ente local.

El contratista deberá contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener como mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales. Asimismo, las instalaciones deberán encontrarse en el término municipal donde se ejecute el servicio o bien a una distancia inferior a 20 km del ayuntamiento de Muro. En todo caso las instalaciones deberán contar con la conformidad del Ayuntamiento.

En las instalaciones y material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ente local.

El contratista deberá disponer asimismo de una oficina de atención a los usuarios, tanto en materia de recogida y transporte de residuos como en limpieza viaria, en horario de jornada completa, y ubicada obligatoriamente en el término municipal de

Muro. El Ayuntamiento deberá autorizar previamente la ubicación propuesta y el horario de servicio.

2) Obligaciones de mantenimiento

El concesionario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia.

Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

B. Ayuntamiento

1) Descripción de los medios aportados.

El ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la maquinaria y herramientas, así como las instalaciones y locales municipales, que habitualmente se utilicen para desempeñar las funciones que los servicios ofertados requieren.

En el anexo IX se encuentra un inventario de los medios que aporta el ayuntamiento, así como el estado y las características de los mismos.

Al comienzo del contrato, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan.

Los medios cedidos por el ente local revertirán de nuevo a éste al finalizar la concesión.

2) Obligaciones respecto a dichos medios.

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos que componen cada instalación y en particular:

- Limpieza de las instalaciones según oferta presentada;
- Mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los deterioros que sufran cualquier elemento de las mismas;
- Adaptación a la normativa aplicable en cada momento para su uso.

Asimismo, el contratista está obligado a no enajenar los bienes y equipos afectos al servicio, que hubieran sido cedidos por el ente local, ni gravarlos sin autorización expresa de la Administración.

7.4.2 Personal mínimo

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.). Para la presentación de la plantilla se tomará en consideración el modelo recogido en el anexo X.

Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación y se efectuará teniendo en consideración criterios sociales, de forma que se favorezca la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral siempre que ello no suponga menoscabo del servicio.

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del

adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El contratista designará a una persona como Director del Servicio, con titulación técnica mínima de grado o equivalente y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al ente local previamente y autorizado por éste.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada tres meses.

El ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

En el caso de que personal integrante de la plantilla del ayuntamiento desarrolle funciones incluidas en el contrato, se mantendrá como tal a todos los efectos.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ayuntamiento al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

Asimismo, el personal directo estará adscrito al servicio con carácter de exclusividad durante el horario de prestación de sus servicios.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

En el anexo XI se recogen las instrucciones sobre el uniforme de los empleados.

7.4.3 Personal existente adscrito al servicio

Se adjuntan como anexo X las relaciones de personal actualmente afectas a las distintas prestaciones de servicios, detallando el servicio al que está afecto, tipo de contrato y categoría, a efectos de lo previsto en la legislación laboral y en los convenios colectivos correspondientes.

En el anexo X se adjuntan igualmente los convenios colectivos actualmente vigentes.

7.4.4 Sistemas informáticos

Se deberá disponer de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Es primordial que sea un sistema en tiempo real y agilice la comunicación entre el ayuntamiento y el contratista.

La plataforma informática estará supervisada y alojada en el ayuntamiento, o en su defecto en un centro de procesos de datos que cumpla las normativas más estrictas en cuanto a seguridad, servicio y certificaciones.

Se instalará en cada uno de los vehículos un sistema integrado fijo formado por un sistema de identificación y un sistema de localización embarcado. Los datos obtenidos a tiempo real serán procesados posteriormente por un conjunto de herramientas de software especializadas que garanticen:

- Poder llevar un inventario de los elementos basados en sistemas GIS.
- Planificar los servicios, periodicidad, recursos humanos y materiales necesarios.
- Controlar la ejecución de los servicios.
- Establecer una comunicación con los ciudadanos de cara a la recogida de sugerencias, incidencias y otros.
- Pesajes.

Las nuevas soluciones serán ofertadas teniendo en cuenta las adaptaciones que implicarán en los precios de prestación del servicio de recogida y se acompañarán

de un plan de implantación y mantenimiento que permita una correcta explotación de la tecnología y una mayor calidad en la prestación de los servicios.

La inversión en los sistemas de control del servicio, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato han sido considerados en el precio de licitación del servicio.

El sistema estará acorde con la norma UNE-EN 14.803 %Identificación y determinación de la cantidad de residuos+ o equivalente, y estará orientado con criterios de sostenibilidad, optimización y eficiencia energética.

7.4.5 Objetivos de calidad y eficiencia imputable al concesionario.

Con el objetivo de que el servicio se realice de la mejor manera posible, se establecen unos índices de calidad y eficiencia que evalúan el sistema de recogida y contenerización, el servicio del personal empleado, los vehículos utilizados y la satisfacción ciudadana.

En el anexo XII se recoge el sistema de indicadores de calidad y eficiencia, por el que se regirá la medición de la calidad del servicio contratado y la correspondiente facturación de los mismos.

8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

8.1.1 Servicios ordinarios de limpieza

La obligación del concesionario del contrato será mantener las condiciones necesarias de limpieza y salubridad del espacio público:

- Limpieza, recogida y transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública.

- Mantenimiento, limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras instaladas en el municipio de Muro, excepto las situadas sobre las playas.
- Limpieza de toda la superficie que comprende todas las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública del casco urbano de Muro.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la ejecución de las siguientes operaciones básicas, que tienen el carácter de ordinarias y permanentes²:

a) Barrido

En cualquier modalidad (manual, mecánico o mixto), se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

En el anexo XIII se indican el personal y la maquinaria mínima a emplear.

b) Baldeo

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y, por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, chicles, manchas de lixiviados y de otros líquidos.

Las diversas modalidades de baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

² En el anexo XIV se describen las distintas operaciones básicas de limpieza ordinaria más habituales.

En el anexo XIII se indican el personal y la maquinaria mínima a emplear.

c) Otros servicios de limpieza

i) Instalación, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras

El concesionario deberá proceder al mantenimiento, limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras instaladas en el municipio de Muro, excepto las situadas sobre las playas.

La limpieza de las papeleras incluirá su vaciado diario, su limpieza exterior e interior, e incluso la retirada de elementos externos a la papeleras que se fijan a las mismas, así como la limpieza de sus inmediaciones. Asimismo, se incluye en este servicio la reposición de las bolsas de plástico que se alojan en su interior (si fuese el caso).

En temporada alta, las frecuencias de vaciado serán las necesarias para que no se den episodios de colmatación, evitando situaciones de desbordamiento, especialmente en las zonas costeras.

El adjudicatario deberá notificar diariamente a los Servicios Municipales las detecciones que haya hecho de papeleras deficientes o con suciedad manifiesta.

El adjudicatario estará obligado a la adecuación, adquisición, renovación e instalación de todas aquellas cuantas papeleras sean necesarias para cubrir el servicio en los barrios actuales y futuros, así como para la renovación de las deterioradas, para lo cual deberá contar con un lugar de almacenamiento de las mismas.

Los modelos a instalar serán aprobados previamente por el ayuntamiento.

ii) Limpieza de pequeñas zonas ajardinadas

Consistirá en la limpieza diaria de toda la superficie que comprende las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública. El contratista procederá a la limpieza de residuos, así como al baldeo diario de todas las áreas. Los trabajos de limpieza

de estas zonas en ningún caso supondrán la realización de labores específicas de jardinería.

Todas estas labores se realizarán mediante las operaciones convenientes a cada caso: barrido manual y/o mecánico, aspiración y repaso permanente, con inclusión de las operaciones de recogida puntual de restos que no puedan ser efectuados por los procedimientos señalados.

Será labor del contratista también la recogida de la hoja en la vía pública tanto en la época otoñal como cuando el servicio así lo requiera. Este servicio queda descrito de forma detallada en el apartado 8.1.3 (iii).

iii) Limpieza intensiva de aceras, calzadas, zonas peatonales

Consistirá en la limpieza de las vías públicas, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceite, gasóleo, pintura, etc.) que suponen una mala imagen y aspecto general de la vía pública. Los trabajos se realizarán de forma periódica y mediante la utilización de maquinaria diseñada al efecto.

Serán objeto de este tipo de operaciones las zonas con mayor tránsito de peatones, el entorno de los puntos en los que se localizan los contenedores para la recogida de residuos en la vía pública, las zonas de estacionamiento fijo de vehículos, paradas de taxi y autobuses.

La limpieza intensiva se realizará también en aquellas zonas en las que se produzca una acumulación de excrementos de animales que los equipos habituales de limpieza pública no sean capaces de eliminar de forma adecuada. Para ello se utilizarán equipos y maquinaria que, mediante la utilización de diferentes técnicas, consigan el fin de la salubridad y del ornato públicos.

Los licitadores incluirán en sus ofertas los equipos especiales precisos para la prestación de este servicio, detallando las características de la maquinaria, el rendimiento de los equipos utilizados y las frecuencias y horarios de trabajo.

iv) Limpieza en fines de semana y festivos

Se intensificará la limpieza los fines de semana y festivos en aquellas zonas donde el tránsito de peatones es continuo, donde suele haber gran actividad o concentración de personas, en las zonas de ocio y diversión juvenil multitudinaria, o en aquellos otros espacios públicos que la empresa licitante considere oportuno.

El licitador propondrá en su oferta las zonas sobre las que actuará con este servicio, así como los medios específicos a adscribir para reforzar el servicio habitual.

8.1.2 Zonificación y frecuencias de los servicios ordinarios de limpieza

Las tareas de limpieza ordinaria mencionadas se extenderán a las zonas que se consideran urbanas.

Los servicios de limpieza ordinarios deberán realizarse con una frecuencia adecuada de cara a cumplir los objetivos de calidad establecidos.

8.1.3 Servicios especiales de limpieza

- i) Limpiézas especiales con motivo de fiestas, ferias, actos públicos de carácter estable, mercados públicos semanales, así como otros de similares características promovidas por el ayuntamiento.

Tendrán carácter especial los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos. Contemplan la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad y cuantificados por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo principalmente de campañas electorales, manifestaciones o actos en la vía pública, fiestas municipales, ferias, entre otros.

El concesionario dotará a la zona de los contenedores apropiados y propondrá los medios que considere oportunos para la limpieza del área de ocupación de los distintos eventos y su zona de influencia, para que inmediatamente después de su finalización la zona quede totalmente libre de todo tipo de residuos. Los medios y procedimientos operativos a implementar para la consecución de los objetivos se

especificarán en un Plan Especial de Limpieza de Eventos, presentado por los licitadores.

El adjudicatario coordinará en todo momento los trabajos de limpieza con el departamento municipal encargado de la realización del acto o evento.

A título informativo, actualmente se celebran cada año xx fiestas y ferias en el municipio. Asimismo, existen durante todo el año xx mercados semanales.

Los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos objeto de este capítulo se realizarán a petición del propio Ayuntamiento.

ii) Retirada de carteles, pancartas y banderolas y/o limpieza de pintadas o grafitis

La limpieza de carteles, pancartas y banderolas y/o limpieza de pintadas o grafitis se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras y cualquier otro que sean de titularidad municipal.

Se podrán requerir los siguientes trabajos:

- Eliminación de sombras de pintadas y grafiti en zonas tratadas.
- Pintado completo de la zona de afección de pintadas o grafiti.
- Aplicación de productos antigrafiti en zonas de especial incidencia.

Los pavimentos en la zona tratada deberán quedar limpios y sin restos de ningún tipo de residuo.

Asimismo, se tomarán las precauciones necesarias en materia de seguridad tanto para los propios trabajadores como de los peatones.

Los mencionados servicios de retirada y limpieza se realizarán a petición del propio Ayuntamiento. En cualquiera de los casos, el concesionario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento.

iii) Recogida de la hoja

La recogida de hoja de la vía pública se realizará tanto en la época otoñal como cuando el servicio así lo requiera.

Los licitadores definirán metodología, equipos, frecuencia y lugares en que se debe efectuar esta operación.

El servicio de retirada de hojas se realizará a petición del propio Ayuntamiento.

iv) Limpieza de imbornales

La empresa concesionaria debe proceder a la limpieza de todos los imbornales de la zona urbana de la Vila de Muro, incluidas las zonas industriales urbanizadas, como mínimo dos veces al año. Una de estas limpiezas debe llevarse a cabo obligatoriamente durante el otoño. Tras los episodios de lluvia que tengan lugar en la Vila de Muro, la empresa concesionaria comprobará que no haya imbornales bloqueados o con problemas para poder desempeñar su función correctamente, procediendo en su caso a su inmediata limpieza. En el caso de verificar deficiencias en alguno de ellos, se procederá a comunicarlo a la mayor brevedad al Ayuntamiento de Muro.

v) Atención al usuario/ayuntamiento

El concesionario deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones del mencionado servicio de limpieza.

La limpieza deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 horas desde que el ciudadano o el ente local realicen la solicitud al concesionario. En casos de urgente necesidad, el ayuntamiento podrá requerir al concesionario que lleve a cabo un servicio de limpieza inmediato.

8.1.4 Servicios excepcionales de limpieza

Ante una situación de emergencia o imprevista, que afecte de forma grave al estado de limpieza de las zonas incluidas en el ámbito del contrato, el concesionario tendrá una obligación de actuación inmediata para proceder a la limpieza de las vías y

espacios públicos afectados, en coordinación y bajo la dirección y supervisión del ayuntamiento. Se considerarán situaciones excepcionales, entre otras, las que deriven de causas climatológicas adversas o anormales.

El objetivo a conseguir con la realización de estos trabajos es la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de peatones y vehículos.

En función de las necesidades, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) y del horario, el concesionario utilizará los medios materiales y humanos necesarios para restituir el área afectada a su estado original en la mayor brevedad posible.

La empresa licitadora detallará en su oferta los protocolos y procedimientos operativos a utilizar en el servicio de atención permanente de incidencia que debe implementar.

8.2 CONSIDERACIONES GENERALES

8.2.1 Medios aportados por el concesionario y el ayuntamiento.

A. Concesionario

1. Descripción de los medios a aportar

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios de limpieza contemplados en el presente Contrato, y en todo caso el material y maquinaria requerido como inversión inicial en el estudio económico financiero adjunto al presente pliego, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios, teniendo en cuenta los medios materiales que pueda aportar el Ayuntamiento.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El sistema de funcionamiento

de los vehículos y material móvil adquiridos por la concesionaria para la prestación de los servicios objeto del presente apartado será 100% eléctrico en todos los casos, excepto fuerza mayor y previamente autorizado por el ayuntamiento. Asimismo, la maquinaria será de baja emisión sonora. Queda excluida de esta exigencia la máquina barredora.

El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del ayuntamiento.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

En el anexo XVII se encuentran los formularios donde el licitador deberá incluir el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, siendo rotulados según las indicaciones del ayuntamiento.

El contratista deberá contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener como mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales. Asimismo, las instalaciones deberán encontrarse en el

término municipal donde se ejecute el servicio, o bien a una distancia inferior a 20 km del Ayuntamiento de Muro. En todo caso las instalaciones deberán contar con la conformidad del ayuntamiento. En el caso de disponer de instalaciones propias se deberá adjuntar en la oferta.

En las instalaciones y material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ayuntamiento.

2. Obligaciones de mantenimiento

El concesionario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia.

Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

B. Ayuntamiento

1. Descripción de los medios a aportar

El ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la maquinaria y herramientas, así como las instalaciones y locales municipales, que habitualmente se utilicen para desempeñar las funciones que los servicios ofertados requieren.

En el anexo XVII se encuentra un inventario de los medios que aporta, así como el estado y las características de los mismos.

Al comienzo del contrato, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan.

Los medios cedidos por el ente local revertirán de nuevo a éste al finalizar la concesión.

2. Obligaciones de mantenimiento

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos que componen cada instalación y en particular:

- Limpieza de las instalaciones según oferta presentada;
- Mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los medios deteriorados;
- Adaptación a la normativa aplicable en cada momento para su uso.

Asimismo, el contratista está obligado a no enajenar los bienes y equipos afectos al servicio, que hubieran sido cedidos por el ente local, ni gravarlos sin autorización expresa de la Administración.

8.2.2 Personal mínimo

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas, y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.). Para la presentación de la plantilla se tomará en consideración el modelo recogido en el anexo XVIII.

Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación y se efectuará teniendo en consideración criterios sociales (personas en situación de paro).

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del Servicio en cada momento.

El contratista designará a una persona como Director del Servicio, con titulación técnica como mínimo de grado, responsable del Servicio, con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada previamente y autorizado por el ayuntamiento.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada tres meses.

El ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente.

En el anexo XIX se recogen las instrucciones sobre el uniforme de los empleados.

8.2.3 Personal existente adscrito al servicio

Se adjuntan como anexo XVIII las relaciones de personal actualmente afectas a las distintas prestaciones de servicios, detallando servicio al que está afecto, tipo de

contrato y categoría, a efectos de lo previsto en la legislación laboral y en los convenios colectivos correspondientes.

En el anexo XVIII se adjuntan igualmente los convenios colectivos actualmente vigentes.

8.2.4 Sistemas informáticos

Se deberá disponer de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Es primordial que sea un sistema en tiempo real y agilice la comunicación entre el ente local y el contratista.

La plataforma informática estará supervisada y alojada en el ayuntamiento, o en su defecto en un centro de procesos de datos que cumpla las normativas más estrictas en cuanto a seguridad, servicio y certificaciones.

Las nuevas soluciones serán ofertadas teniendo en cuenta las adaptaciones que implicarán en los precios de prestación del servicio de recogida y se acompañarán de un plan de implantación y mantenimiento que permita una correcta explotación de la tecnología y una mayor calidad en la prestación de los servicios.

La inversión en los sistemas de control del servicio, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato han sido considerados por el ente local en el precio de licitación del servicio.

El sistema estará acorde con la norma UNE-EN 14.803 ~~%~~ identificación y determinación de la cantidad de residuos+ y estará orientado con criterios de sostenibilidad, optimización y eficiencia energética.

8.2.5 Objetivos de calidad y eficiencia imputables al concesionario.

Con el objetivo de que el servicio se realice de la mejor manera posible, se establecen unos índices de calidad y eficiencia que evalúan el sistema de limpieza viaria, el servicio del personal empleado, los vehículos utilizados y la satisfacción ciudadana.

En el anexo XX se recoge el sistema de indicadores de calidad y eficiencia, por el que se regirá la medición del grado de cumplimiento del servicio de limpieza viaria contratado.

9. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.

Los licitadores organizarán los servicios teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí;
- Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios
- Habrá de buscarse el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios
- Se potenciará la transmisión de información al Ayuntamiento de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz para llevar a cabo todos los servicios con los medios propuestos, señalando los criterios utilizados para elaborar en cada servicio el proyecto de organización.

Las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento se ajustarán a los protocolos previamente definidos y aprobados y se integrarán en la plataforma general de gestión que establezca el Ayuntamiento. Dentro de la organización propuesta, los licitantes deberán prever unos dispositivos ágiles y suficientes que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, que podrá solicitarlos en cualquier momento a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio, así como el cumplimiento del presente pliego.

La empresa licitadora deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ayuntamiento los siguientes documentos y datos:

- Informe de situación inicial.
- Inventario inicial de equipos, material y vehículos.
- Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias
- Un plan de gestión y mantenimiento

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como Responsable del Proyecto, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración.

A continuación, se detalla cada uno de los documentos a aportar:

a) Informe de situación inicial

En el plazo de un mes computado desde el momento de la firma del contrato, el contratista deberá realizar un informe de situación inicial, en el que se reflejará detalladamente el estado del municipio en sus diferentes ámbitos funcionales. Dicho informe hará especial hincapié en las deficiencias de cobertura del servicio, de equipamiento y mantenimiento o limpieza encontradas al comienzo del servicio, y en consecuencia no atribuibles al adjudicatario. Irá acompañado de la cartografía necesaria para precisar la localización exacta de las disfunciones encontradas, así como material fotográfico necesario para documentar la naturaleza de los desperfectos y, en su caso, de los correspondientes informes periciales o de terceros independientes.

La estructura, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado informe serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación.

Este informe será revisado y finalmente validado por el Ente local. Una vez validado, constituirá la referencia oficial del momento de puesta en marcha del servicio de conservación integral a los efectos de clarificar y delimitar las obligaciones del adjudicatario.

b) Inventario inicial

En el plazo de tres meses, computado desde el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá realizar un inventario completo de la totalidad de los elementos asociados a cada uno de los ámbitos funcionales de los que consta el proyecto. Dicho inventario debe reflejar, con el máximo nivel de detalle, todos los elementos que son objeto de conservación.

Para su realización el contratista podrá contar con la información de que disponga el Ente local.

La estructura, metodología, sistemas geográficos y plataformas informáticas a utilizar, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado inventario serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación, aunque el Ente local fijará finalmente, una vez adjudicado el contrato, los parámetros a los que deberá ajustarse dicho inventario.

El inventario afectará a la totalidad de los elementos a considerar y culminará en la creación de una base de datos informatizada que permita almacenar y gestionar posteriormente toda la información recopilada.

Para la elaboración del inventario es preciso desarrollar una fase de trabajos de campo y otra de trabajos de gabinete:

a) Trabajos de campo

Previa selección y revisión de la base cartográfica a utilizar (con la máxima escala de detalle que se pueda disponer para todos los ámbitos funcionales a inventariar), se procederá a georreferenciar y, en su caso, a documentar fotográficamente, toda la información que pueda conseguirse. Para la recogida de información se utilizarán fichas normalizadas y específicamente diseñadas y se realizará por personal técnico debidamente cualificado.

b) Trabajos de gabinete

Consistirán en la incorporación, adaptación, armonización y verificación de toda la información recogida y su almacenamiento en bases de datos interrelacionadas, que deben permitir su utilización posterior para la gestión del contrato y para cualesquiera otros propósitos de la administración municipal. Se procederá también a revisar y corregir la ubicación de todas las posiciones sobre la cartografía base, generándose un plano que incorpore toda la información cartográfica recogida en campo, así como todas las correcciones que haya sido preciso realizar. Dichas bases contendrán:

- La información cartográfica georreferenciada.
- Los datos de los inventarios.
- Información fotográfica.

El adjudicatario deberá incluir una propuesta específica y razonada a este respecto en su oferta. Para ello se tendrá en cuenta que la aplicación o sistema de información que se utilice deberá permitir además de la visualización y consulta de la información anteriormente expuesta, otras prestaciones diversas tales como el registro de incidencias, la planificación y el seguimiento de tareas y órdenes de trabajo, la planificación de efectivos, la generación de todo tipo de informes, etc.

La empresa adjudicataria estará obligada a actualizar los inventarios y cartografía durante todo el periodo de duración del servicio, según el modelo que establezca el Ente local.

c) Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias

En el plazo de dos semanas desde la firma del contrato, el adjudicatario presentará al Ente local, para su aprobación, los protocolos de comunicación general y notificación de incidencias y emergencias y actuación ante ellas.

Los protocolos detallarán los tiempos indicativos de respuesta de la empresa. Para la definición de los tiempos indicativos de respuesta, el adjudicatario procederá a plantear una clasificación, lo más detallada posible, de las posibles incidencias que puedan presentarse durante la presentación del servicio, en función de la tipología de las mismas, del tipo de trabajo que lleve aparejada su resolución y disponibilidad prevista de los elementos necesarios, nivel de urgencia, etc.

Estos documentos deberán ser coherentes con lo indicado a este respecto en la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos instrumentales (sistemas de comunicación), organizativos, en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales y, muy especialmente, en materia de tiempos de respuesta a las diversas clases de incidencias y emergencia que puedan presentarse, pero deberán introducir aquellas modificaciones que determine el ayuntamiento. En materia de tiempos de respuesta a incidencias y emergencias, la oferta técnica deberá incluir ya, en el apartado descriptivo de la organización general del servicio, una predefinición de tiempos suficientemente detallada por tipo de incidencia, clase de trabajo a desarrollar, nivel de urgencia, etc.

Por lo que se refiere a la adscripción de personal, el adjudicatario deberá especificar en dichos protocolos los calendarios, personas y sistemas de comunicación asignados a la resolución de emergencias, especialmente cuando éstas se produzcan fuera de los horarios de trabajo habituales.

Todos ellos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión que establezca el ayuntamiento.

Dichos protocolos podrán mantenerse inalterados durante la totalidad de la duración del contrato o verse modificados si el ayuntamiento lo considerara oportuno en cualquier momento.

d) Plan de gestión y mantenimiento

El contratista deberá elaborar periódicamente los correspondientes programas de gestión y mantenimiento del servicio y presentarlos para su aprobación al ayuntamiento. Estos documentos deberán ser coherentes con la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos organizativos y en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales, pero deberá introducir aquellas modificaciones que determine el ayuntamiento. Todos ellos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión que establezca el ayuntamiento. Dicha programación se articulará a dos niveles:

a) Programa de gestión y mantenimiento anual

Los programas de gestión y mantenimiento anuales recogerán la planificación indicativa de la totalidad de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio durante el año de que se trate, así como la organización y la adscripción de aquellos medios que se juzguen necesarios para alcanzar los niveles de calidad exigibles. Dichos programas incluirán también la información técnica necesaria para conocer los procedimientos, calendarios aproximados (y/o frecuencias) y actividades concretas que tanto en materia de limpieza como de mantenimiento el adjudicatario plantea desarrollar.

El primer programa de gestión y mantenimiento anual deberá entregarse a la entidad local, para su aprobación, en el plazo de un mes, computando desde el momento de la firma del contrato. Los sucesivos deberán entregarse con una antelación mínima de un mes respecto del inicio del año para el que se hayan redactado.

Se elaborarán al menos los siguientes programas de gestión y mantenimiento anuales:

- Gestión de residuos
- Limpieza viaria

b) Programas de gestión y mantenimiento mensuales

El contratista desarrollará en programas mensuales esquemáticos la planificación anual en materia de gestión y mantenimiento anteriormente detallada. El desglose en subprogramas de dicha planificación coincidirá con el de la programación anual, ya explicitada, pero podrá modificarse en función del desarrollo de los acontecimientos con la aprobación del Ente local. Esta programación mensual precisará en tiempo y en espacio las actividades a realizar, así como los medios y personal que se van a asignar a las mismas.

Estos programas serán entregados al Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días sobre el comienzo del mes que se trate, para su aprobación. Si llegado el día 1 del citado mes no se hubiera formulado objeción alguna por el Ente local se entenderán aprobados y operativos. No obstante, sobre la base de la información resultante de los procedimientos de inspección que se establezcan, el Ente local podrá ordenar la realización de trabajos no recogidos en la citada planificación mensual.

Informes mensuales de realización de los trabajos

El contratista está obligado a realizar un informe resumen mensual en el que se especifiquen todas las actuaciones realizadas a lo largo del mes, valorando en qué medida dichas actividades coinciden con las especificadas en los correspondientes calendarios, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones si las hubiere.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias y emergencias detectadas, subsanación).

Sistema interno de control de la calidad

El contratista deberá desarrollar, desde el inicio del contrato, un sistema interno de control de la calidad (plan de aseguramiento de la calidad), cuyas líneas generales

deberán determinarse en la oferta técnica, junto con la presentación de los certificados del Sistemas de Gestión de la Calidad con los que cuente la empresa. El plan deberá ser auditable por un tercero externo y por el Ayuntamiento.

El sistema o plan de calidad tendrá por objetivo localizar e identificar posibles deficiencias en la prestación del servicio, subsanándolas lo antes posible y minimizando así la detección de incidencias relativas a incumplimientos de los niveles exigibles a la totalidad de los indicadores de calidad establecidos.

La detección de incidencias se realizará mediante la revisión de la documentación aportada y las inspecciones *in situ*.

Este plan de calidad será la base para la medición del cumplimiento de los objetivos de calidad fijados y, por lo tanto, del resultado final de las certificaciones mensuales.

10. SEGURIDAD Y SALUD

El concesionario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, el concesionario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

11. PLAZO DE COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El concesionario deberá comenzar a prestar los servicios objeto de este contrato en el plazo de un mes desde la formalización del mismo, debiendo comunicar al ayuntamiento la fecha efectiva de comienzo, quién deberá levantar un acta de tal circunstancia. En dicha acta podrán hacerse constar las deficiencias detectadas, concediendo, en su caso, al concesionario un plazo para subsanarlas. El estudio económico aportado por el licitador en el sobre C de su oferta, también figurará en el acta citada, así como sus eventuales deficiencias, que deberán ser subsanadas por el concesionario en el plazo que consigne el Ayuntamiento.

En ese momento, el concesionario deberá estar en disposición de comenzar la prestación del servicio. En todo caso, el concesionario tiene un plazo de seis meses desde la formalización del contrato para disponer de los equipos, maquinaria e instalaciones descritos en su oferta como nuevas inversiones de primer establecimiento.

12. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El ayuntamiento, como titular del servicio, podrá ejercer sobre el adjudicatario y la explotación del servicio, las facultades de inspección y control que tenga por conveniente.

La inspección del servicio la ejercerá la delegación municipal correspondiente, a través de los servicios técnicos municipales y bajo la supervisión directa del Director de servicio. Este control podrá realizarse de forma directa o indirecta, según se determine por la propia entidad, y se llevará a cabo a través de un sistema de control de calidad de las labores descritas en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a facilitar las labores de inspección a los técnicos municipales, permitiéndoles la libre entrada a sus instalaciones y acceso a los documentos relativos a la prestación del servicio.